

Partida en persecu-  
cion de facciones

previiente de sep. de 1822

ase al trial D. Pedro Murri

me q. obre segun ley

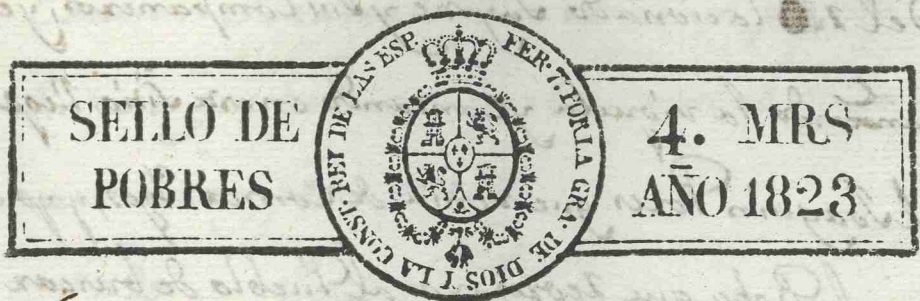
parami lley

En veinte y dos de los corrientes quedando  
la cubera de la partida de escopeteos Juan. Mas Pe-  
por hallarme indigno en mi salud dispuso aque-  
quedaren en clase de detenidos en estas Carceles Nacio-  
nales Tori Peas Ilego Manuel Roc Pomares y Tori  
Peas Juan por sospechosos de inteligencia en el  
facioso Toriome Alfonso y su camarilla, y como  
me a mayor abundamiento q. en el dia del. 1.º  
me se hallaron estos en el punto de Forquet en  
compañia de Toriome Alfonso con motivo de celebrar  
este el dia del. 1.º de su nombre de lo q. me dio aviso  
en cumplimiento de mi deber dexé a V.S. este parte  
sin haverlo podido pasar antes ya por no haber  
se V.S. en esta Villa y si mandando en Gefe la  
columna movil de esta Provincia ya por haber  
yo estado sumamente ocupado dia y noche y ven-  
tiendome como a V.S. consta con los faciosos. D.  
que m. a. laudablemente y Agosto 29 de 1822.

Como individuo primero de dicha Partida

Tori Murada

1.º Comand Gefe de este Canton



Josef Perez de Lledo, Joaquin Perez y Juan, Manuel Robe y Po-  
 mareo, y Josef Fuentes de Antiniente vecinos todos quatro de  
 la villa de Crevillente Puroos hace ya como unos siete meses  
 on las Caxuelas del Palacio de esta villa de Elche: Ante J. S.  
 gn. Gines Ganga Alcalde primero Constitucional de la misma  
 y Juez de primera Instancia accidental del presente Partido  
 parecemos, y como mas haya lugar en Derecho Decimos: Que  
 nuestra praxion es demandada por que cierta noche Jayme  
 Alfonso el de la Sierra con los demas facinerosos de su  
 Parrida, se introduxeron en la Casa propia de mi el Josef  
 Fuentes y me previnieron con amenazas que pasare a la  
 de Josef Perez y dixere a este que en su Compania y con  
 la viguela saliese a Carrax por las Caxas, lo que verificas  
 non auto continuo para evitar alguna refaxion del so-  
 bre dicho Jayme y sus Companeros, y por que a quel no  
 puiere en efexucion sus amenazas, haviendo permaneci-  
 do asta poco mas de las ocho de la referida noche, y asien-  
 po de despedirse nos dixeron a entrambos que al dia si-  
 guiente por la mañana haviamos de estar con la vigue-  
 la en la altura de Torxotes distante de Crevillente como  
 un quarto de ora lo que tambien practicamos por el tenor

Del ~~re~~ lacionado Jayme y sus Compañeros, y estando  
tanzendo la vioueta y cantando en este sitio, llegó á el yo  
el Joaquin Pous que venia de Comer Topos, y yo el Ma-  
nuel Robo que acorara al Pueblo de buscar unas  
herbas para medicina y nos detuvo tambien el Jayme  
y los otros asta muy cerca del medio dia que nos dixen-  
ron á todos quatro que nos vinieramos á nuestras Ca-  
sas lo que practicamos acto continuo, por cuios acon-  
tecimientos no venos puede castigar ni aun con la mas  
leve pena, pues si salimos yo el Josef Pous, y yo el  
Josef Fuentes á cantar por las calles de Crevillente  
y al dia siguiente nos constituiramos en la Citada Albu-  
xa en donde estuvimos cantando asta muy cerca de  
las doce, y yo el Manuel Robo, y Joaquin Pous permaneci-  
mos tambien en el espuesado sitio, lo fue por que el  
Jayme Alfonso nos previno no pararemos adelante; y  
respecto de haverse nos recibido la Correspondiente Declara-  
cion y Confesion, y hacer notable falta á nuestras Res-  
pective familias por faltax á esta el suimiento que de-  
ponde de nuestros Jornal diario que ganamos en el  
exercicio de Braxeros del Campo:

A. pedimos y suplicamos serian mandan  
sernos escarcelado y ponga en libertad baxo

Caucion Juratoria que estamos pronto a prestar. Asi es  
Justicia que pedimos imploramos el oficio de J. Juramos lo  
necesario y para ello etc.

Edo  
dici. Juan. Linares

Present. Los contenidos en este ped<sup>to</sup> me lo entregaron para su  
providencia sin firmar p<sup>q</sup> dijeron no saber d<sup>oyse</sup>

Gomez

Autos y A los autos y a su tiempo tengase presente enten-  
diendose p<sup>ra</sup> ahora con el traslado conferido al  
Promotor Fiscal. Provedido con acuerdo p<sup>ra</sup> el  
J. J. de esta causa conve en la villa de  
Elche a veinte y uno de Febrero de mil ochocientos  
veinte y tres y lo firman=

[Signature]

[Signature]

Antemi:

Joseph Ant. Gomez

Non Dicho dia notifique el anterior auto a J. J. n. co  
Ripoll Promotor Fiscal d<sup>oyse</sup> Gomez

Ita En dha villa y dia: Yo el J. J. notifique el anterior auto  
a Jose Perez, Joaquin Perez Manuel Robre y Jose fuentes  
prevos d<sup>oyse</sup> Gomez

Exp. ad. El Promotor Fiscal ha visto esta causa  
que en la providencia de diez y nueve de los  
contenidos se le ha comunicado a fin